

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**10197** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza industria de servicio público de suministro de agua potable a Aldehuela (Guadalajara).*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Aldehuela;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Guadalajara,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, ha resuelto autorizar las instalaciones de suministro de agua a Aldehuela, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización que se otorga al Ayuntamiento de Aldehuela es intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—Las instalaciones habrán de ajustarse a las características siguientes:

a) Capacidad aproximada de suministro: 25 metros cúbicos/día.

b) Descripción de las instalaciones: El agua se capta de un manantial y mediante dos grupos motobombas se impulsa, a través de una tubería de fibrocemento de 568 metros de longitud y 60 milímetros de diámetro, hasta un depósito regulador de 25 metros cúbicos de capacidad. De este depósito parte la red de distribución con una longitud total de 872 metros y diámetros de 80 y 60 milímetros.

c) Valor de las instalaciones: 1.725.000 pesetas.

Tercera.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición segunda será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Cuarta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Quinta.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la inexactitud de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de diciembre de 1978.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Combustible, Antonio Martín Díaz.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara.

**10198** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlléu, Fedancio, 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: 4.646/1978.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: En línea alimentación a estación transformadora «Aguas Vics».

Final de la misma: En la línea a E. T. 1.003, «Fugurull».

Término municipal a que afecta: Manlléu.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,330.

Conductor: Aéreo.

Material de apoyos: Aluminio-acero.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas

de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Barcelona, 27 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial.—711-D.

**10199** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza», con domicilio en Barcelona; paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección tercera SA/38.617/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo 27 de la línea a E. T. 4.476, «Valentín Agustín Marcet».

Final de la misma: Apoyo 11 de la línea a E. T. 4.801, Ayuntamiento de Llíssac de Vall, LB-277.

Términos municipales a que afecta: Llíssac de Munt y Llíssac de Vall.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,816, aéreos.

Conductor: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.

Material de los apoyos: Metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Barcelona, 19 de febrero de 1979.—El Delegado provincial.—1.807-7.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**10200** *ORDEN de 22 de marzo de 1979 por la que se autoriza la ampliación de la Central Lechera que el grupo Sindical de Colonización de Integración Superior número 9.608 (CLAS), tiene adjudicada en Granda-Siero (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización de Integración Superior número 9.608 (CLAS) para ampliar las instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada en Granda-Siero (Oviedo), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Dirección General de Salud Pública y Sanidad Veterinaria).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la ampliación de la central lechera que el Grupo Sindical de Colonización de Integración Superior número 9.608 (CLAS) tiene adjudicada en Granda-Siero (Oviedo), consistente fundamentalmente en la instalación de una mantequería y cámara de congelación.

Segundo.—Las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente Resolución y, una vez finalizadas las mismas, la Entidad interesada lo comunicará a la Dirección General de Industrias Agrarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.